



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 630-R-UNICA-2017

Ica, 18 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Oficio N° 2045-EPG-UNICA-2017 del 15 de Diciembre de 2017, emitido por el Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita se apruebe el Reglamento de Admisión 2017 de la Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado y su número de vacantes.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso a) del artículo 5° del Estatuto Universitario, establece como fin de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica formar profesionales de alto nivel académico, promotores del progreso y desarrollo socio-económico y cultural, en función de los requerimientos de la región y el país;

Que, de acuerdo al inciso j) del artículo 210° del Estatuto Universitario, establece que es atribución del Consejo Universitario aprobar anualmente las modalidades de ingreso, número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, a propuesta de las



facultades y Escuela de Posgrado, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad;

Que, el artículo 294° del Estatuto Universitario, determina que la admisión de los postulantes a las carreras profesionales, segunda especialización, posgrado y programa de adecuación continua, se realiza mediante concurso público, debiéndose cubrir las vacantes según estricto orden de mérito. El reglamento respectivo establece los requisitos:

Que, con Resolución Directoral N° 1148-EPG-UNICA-2017 del 5 de Diciembre de 2017, el Director de la Escuela de Posgrado, aprueba la Convocatoria al Examen de Admisión 2017 de la Escuela de Posgrado, a realizarse el día domingo 4 de Febrero de 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1157-EPG-UNICA-2017 del 9 de Diciembre de 2017, se aprueba el Reglamento de Admisión 2017 de la Maestría y el Reglamento de Admisión 2017 de Doctorado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; y su número de vacantes para maestrías y doctorados;

Estando al **acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 18 de Diciembre de 2017** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento de Admisión 2017 de Maestría de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, que consta de V Títulos, 35 artículos y 4 Disposiciones Finales y Transitorias, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- APROBAR el Reglamento de Admisión 2017 de Doctorado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, que consta de V Títulos, 35 artículos y 5 Disposiciones Finales y Transitorias, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- APROBAR el Número de Vacantes para el Proceso de Admisión 2017 de la Escuela de Posgrado para maestrías y doctorados, adjunto a la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Escuela de Posgrado y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



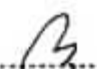

Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL




Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR
EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.




Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL